



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 467 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento N° 9578606 y Expediente N° 5777761 de fecha 19 de mayo del 2026, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, según la RM N° 410-2024/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas; en este marco, LISSETH MERY CUNURANA YAPUCHURA con DNI 70852162 de profesión PSICOLOGIA con matrícula de C.Ps.P N° 62598 de la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído N° 09788-1-2025 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 15 de mayo del 2025 hasta el 30 de abril del 2026 en la Institución Educativa IE - NUEVA JUVENTUD; PRIMARIA, TURNO: MAÑANA, ubicada en el Distrito SANTA RITA DE SIGUAS, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (3); plaza adjudicada en el Sorteo I efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Director de la mencionada Institución Educativa por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 258-2020/MINSA y con Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, establece que la aplicación de la bonificación porcentual adicionando los grados de dificultad del establecimiento de Salud para realizar el SERUMS, serán de aplicación a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y, el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a LISSETH MERY CUNURANA YAPUCHURA con DNI 70852162 de profesión PSICOLOGIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en la Institución Educativa IE - NUEVA JUVENTUD; PRIMARIA, TURNO: MAÑANA; ubicado en el Distrito SANTA RITA DE SIGUAS, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (3) en el periodo comprendido del 15 de mayo del 2025 hasta el 30 de abril del 2026.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo (05) del año 2026.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512